

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 10. Año 97. 29 de julio de 2014

ACUERDO QUE AUTORIZA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO 6 "CIRCUNVALACIÓN-VALLARTA" DISTRITO URBANO "ZONA 2 MINERVA" CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

DECRETO QUE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS EN SU ETAPA 3RA. DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO BALCONES DE LA JOYA

DECRETO QUE PROPONE LA ADHESIÓN DE ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 29 de julio de 2014

SUMARIO

ACUERDO QUE AUTORIZA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO 6 “CIRCUNVALACIÓN-VALLARTA” DISTRITO URBANO “ZONA 2 MINERVA” CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS EN SU 3RA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO BALCONES DE LA JOYA.....5

DECRETO QUE PROPONE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.....7

ACUERDO QUE AUTORIZA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO 6 “CIRCUNVALACIÓN-VALLARTA” DISTRITO URBANO “ZONA 2 MINERVA” CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de julio de 2014, se aprobó el acuerdo municipal número A 70/11BIS/14, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen relativa a la autorización de la consulta pública del Proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, contemplado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza someter a consulta pública el Proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, contemplado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente, del que se anexa copia electrónica, a fin de promover la participación de la ciudadanía en general.

Segundo. Se instruye a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, convoque y coordine la consulta pública del Proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva” contemplado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 fracciones III, IV y V y 123 fracciones II, III y IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Tercero. Para efectos del punto anterior, la convocatoria de la consulta pública del Proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva” contemplado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente, se deberá publicar en los estrados de la Presidencia Municipal y en alguno de los lugares de mayor

conurrencia del referido subdistrito, por un periodo de un mes, a partir del 12 de agosto de 2014 hasta el 12 de septiembre del mismo año.

Cuarto. Remítase copia del Proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva” contemplado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente, a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes de conformidad con el artículo 98 fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Quinto. Las personas físicas, jurídicas, instituciones públicas y asociaciones deberán formular por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportunas al proyecto contemplado en el presente acuerdo, en los horarios y lugares que determine la convocatoria.

Sexto. Efectuada la consulta pública a que se refiere el presente acuerdo, continúese con el procedimiento de actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de referencia, de conformidad con el procedimiento establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Séptimo. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, realice las acciones pertinentes para la difusión de la consulta pública del Proyecto del Plan Parcial de referencia, en los diversos medios de comunicación, en las redes sociales, así como en la página Web oficial del Municipio de Guadalajara.

Octavo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico y Tesorero Municipal, así como al Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y al titular de la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de julio de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS EN SU 3RA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO BALCONES DE LA JOYA

El Ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de julio de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 70/12/14, relativo a la iniciativa de Karen Lucía Pérez Padilla, a la fecha de presentación regidora de este Ayuntamiento, para que se autoricen las obras en su 3ra etapa del fraccionamiento denominado Balcones de la Joya, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, realice la recepción de las obras del fraccionamiento Balcones de la Joya, 3ra etapa, para esos efectos se deberá proponer un esquema de corresponsabilidad por medio de un convenio en el que los propietarios de los predios aporten recursos para realizar las obras de pavimentación y alumbrado público que quedaron pendientes por el fraccionador.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, realice la actualización de la cuantificación de las obras faltantes de pavimentación y alumbrado público del fraccionamiento Balcones de la Joya, 3ra etapa.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, realice la socialización con los habitantes del fraccionamiento Balcones de la Joya, 3ra etapa, a efecto de que se comprometan a aportar recursos para realizar las obras de pavimentación y alumbrado público que quedaron pendientes por el fraccionador.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, presupueste para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, el recurso complementario para la conclusión de las obras de pavimentación y alumbrado público, con el objeto que las mismas se realicen en conjunto con los recursos que aporten los propietarios del fraccionamiento Balcones de la Joya 3ra etapa y el municipio.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección Jurídica Municipal y en conjunto con la Secretaría de Obras Públicas realicen las acciones jurídicas necesarias para hacer efectiva la fianza otorgada por Ingeniería y Arquitectura Jafra, S.A. de C.V.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura, inicie las acciones tendientes a fincar responsabilidades civiles, administrativas o penales según corresponda en contra de la sociedad anónima denominada Arquitectura Jafra, S.A. de C.V., o su representante, en virtud de las omisiones que se señalan en el cuerpo del presente dictamen.

Séptimo. Realizada la recepción comuníquese a la Dirección de Catastro para la apertura de las cuentas prediales con relación al número de lotes, fincas y áreas de donación.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Noveno. Publíquese en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de julio de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE PROPONE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de julio de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 70/14/14, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, que propone la adhesión al Convenio de Asociación Internacional de Ciudades Educadoras correspondiente al año 2014, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar la adhesión al Convenio de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras correspondiente al año 2014.

Segundo. Se instruye al titular de la Tesorería a realizar al tipo de cambio vigente al día publicado en la página Web del Banco de México, BANXICO, en que se efectúe el pago de €1,605.00 (mil seiscientos cinco euros), a favor de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, de la partida 3820 de Gastos de Orden Social y Cultural.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, designe al servidor público que ha de fungir como enlace operativo ante la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

Cuarto. Se instruye al titular de la Secretaría de Educación Municipal, realice las gestiones correspondientes.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de julio de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**